



## PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE LA BIOTECNOLOGÍA MODERNA

### ¡IMPORTANTE!

**Para poder realizar este trámite es necesario:**

- Tener Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- Contar con el alta en los impuestos al valor agregado y a las ganancias.
- Poseer el Domicilio Fiscal actualizado y el Domicilio Fiscal Electrónico constituido.
- Tener actualizado el código de la actividad desarrollada.
- Haber presentado, de corresponder, las declaraciones juradas de los impuestos a las ganancias, a la ganancia mínima presunta, sobre los bienes personales, del impuesto al valor agregado y de los recursos de la seguridad social, correspondientes a los períodos fiscales no prescriptos desde el inicio de la actividad.
- No registrar incumplimientos en la presentación de declaraciones juradas.
- Haber presentado, de corresponder, la garantía establecida en el Artículo 11.2 del Anexo de la Resolución 368/2019 SECPYME.

### **Indicar claramente:**

- Período fiscal al que corresponde el cupo anual: 2019.
- No encontrarse en algunas de las siguientes situaciones:
  - a) Declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación, conforme con lo establecido en la normativa vigente.
  - b) Querellados o denunciados penalmente con fundamento en las Leyes 23.771, 24.769 y 27.430 y sus respectivas modificaciones, y se haya formulado el requerimiento fiscal de elevación a juicio antes de efectuarse la solicitud del beneficio.
  - c) Denunciados formalmente, o querellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o la de terceros, y se haya formulado el requerimiento fiscal de elevación a juicio antes de efectuarse la solicitud del beneficio.



- d) Las personas jurídicas -incluidas las cooperativas- en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, consejeros o quienes ocupen cargos equivalentes, hayan sido denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, y se haya formulado el requerimiento fiscal de elevación a juicio antes de efectuarse la solicitud del beneficio.
- Declarar que los bienes previstos en el artículo 5 del Anexo del Decreto 50/2018 y/o los comprobantes vinculados a ellos, no han sido beneficiados por otros regímenes de promoción establecido por el Estado Nacional.

De solicitar el **beneficio de acreditación y/o devolución del Impuesto al Valor Agregado**

***Además, indicar:***

- El importe del beneficio solicitado, discriminando el monto por acreditación y devolución.

***Adjuntar:***

- Informe extendido por contador público independiente, respecto de la existencia y legitimidad del saldo técnico acumulado a la fecha de la solicitud y/o de los respectivos comprobantes.

El referido informe deberá contar con la firma del profesional interviniente, certificada por el consejo profesional o, en su caso, entidad en la que se encuentre matriculado.

De solicitar el **beneficio de amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias**

***Además, indicar:***

- El importe del beneficio solicitado, la fecha de habilitación del bien y los períodos fiscales en los cuales usufructuará el beneficio.



***Adjuntar:***

- Detalle de los comprobantes aprobados por la Autoridad de Aplicación que avalen las erogaciones realizadas en el marco del proyecto promovido.

Marco Normativo: Ley 26270, RG 4669/2020 y Decreto 50/2018.